

XI CONVENIO ESTATAL CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

Actualizado octubre 2018

Permisos y Excedencias

PERMISOS				
MOTIVOS	ARTÍCULOS	DOCUMENTACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Matrimonio. Pareja de hecho	Art.32.a	Previo aviso escrito y justificación con antelación min. 15 días	15 días naturales	Retribuido
Nacimiento de hijo/a, o por el fallecimiento, accidente o enfermedades graves u hospitalización intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad	Art.32.b	Previo aviso escrito y Justificación	3 días, 4 para desplazamiento fuera de la provincia	Retribuido
Traslado de domicilio habitual	Art.32.c	Previo aviso escrito y justificación con antelación min. 15 días	1 día	Retribuido
Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal	Art.32 d	Previo aviso escrito y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido. Si excede del 20% del horario laboral pasará a situación de excedencia forzosa.
Para realizar funciones sindicales o de representación del personal	Art.32 e	Previo aviso escrito y Justificación	Tiempo indispensable,	Retribuido
Boda de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad	Art.32 f	Previo aviso escrito y Justificación	1 día	Retribuido.
Para la asistencia a consultorio médico de la Seguridad Social	Art.32 g	Previo aviso escrito y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido.
Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y en los casos de adopción y acogimiento, para sesiones necesarias para la idoneidad	Art.32 g 37 f E.T.	Previo aviso escrito y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido. Justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral
Asistir y acompañar a clases de preparación al parto	Art. 35	Justificación	Reducir horario o acomodarlo si no hay horario flexible	Disminución proporcional del salario

Riesgo en el embarazo y/o durante la lactancia natural	Art. 47	Tramitación conforme a declaración de empresa e informe médico	Hasta la baja de maternidad o los 9 meses del hijo (respectivamente)	Retribuido 100% Casos en los que la situación del trabajador/a sea incompatible con su puesto de trabajo y la empresa no pueda asignarle otro
Permiso sin sueldo	Art.33	Aviso o solicitud previa con antelación min. 15 días	Hasta 15 días	No retribuido. No podrán unirse a periodos vacacionales. Prioridad adopción internacional
Maternidad, adopción, acogimiento permanente o preadoptivo de menores de 6 años o mayores con discapacidad o problemática social.	Art.46	Aviso o solicitud previa y Justificación	16 semanas ampliables en 2 semanas más por parto múltiple ó discapacidad del menor adoptado o acogido	Retribuido. Podrán disfrutarlo ambos cónyuges de forma continua o simultánea, excepto las 6 semanas posteriores al parto, obligatoriamente para la madre.
Paternidad, suspensión del contrato por nacimiento, adopción o acogimiento	Art. 48 Art. 48.7 ET	Documentación acreditativa. Aviso o solicitud previa (15 días)	5 semanas ampliables en 2 días más para cada hijo en casos de parto/adopción o acogimiento múltiple.	Retribuido Independiente del permiso por nacimiento de hijo y del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad. Podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o parcial con mínimo de 50%
Lactancia	Art.35	Preaviso de incorporación a la jornada ordinaria con 15 días	1 hora diaria hasta los 9 meses del niño/a, que podrá dividir en dos fracciones	Retribuido. Incremento proporcional por parto múltiple. Podrá acumularse en 20 días naturales
Partos prematuros y cuando por cualquier motivo el neonato necesite hospitalización a continuación del parto por un periodo superior a 7 días.	Art. 46	Justificación	Se amplía la suspensión tantos días como dure la hospitalización máximo 13 semanas	Retribuido
Partos prematuros y cuando por cualquier motivo el neonato necesite hospitalización a continuación del parto	Art. 35	Justificación	El padre o la madre podrán ausentarse del trabajo durante 1 hora o reducir su jornada hasta 2 horas	Disminución proporcional del salario

Cuidado de familiares, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que no puedan o valerse por si mismos ni tengan actividad retribuida	Art. 35	Aviso o solicitud previa Preaviso de incorporación a la jornada ordinaria con 15 días	Reducción de jornada de un octavo a la mitad	Reducción proporcional de salario. La concreción horaria corresponde al trabajador
Quienes por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo un menor de 12 años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe actividad retribuida	Art. 35	Aviso o solicitud previa Preaviso de incorporación a la jornada ordinaria con 15 días	Reducción de jornada de un octavo a la mitad	Reducción proporcional de salario La concreción horaria corresponde al trabajador/a
Cursos de perfeccionamiento voluntarios y autorizados por la empresa	Art. 36		Tiempo indispensable	Gastos a cargo de la empresa (matrícula desplazamiento y residencia)
Formación y perfeccionamiento profesional	Art. 9	Incluidas en el cómputo de jornada anual	20h como mínimo	Deberán ser garantizadas por la empresa.
Cursos de programas de Formación Continua	Art.37	Aviso o solicitud previa	Tiempo indispensable	Retribuido
Permisos individuales de formación. Adquisición competencias profesionales o titulaciones. Ámbito Ed.infantil	Art. 37	Según legislación vigente	Tiempo indispensable	No retribuido
Exámenes oficiales para perfeccionamiento y promoción profesional en la empresa	Art.38	Aviso o solicitud previa. Justificación de matrícula y asistencia	Tiempo indispensable	Retribuido
Vacaciones: cuando coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o en los periodos de suspensión previstos en el art. 48.4 del ET. se tendrá derecho a disfrutarlas en fecha distinta aunque haya terminado el año natural.	Art. 35	Documentación acreditativa	Tiempo indispensable	Retribuido

EXCEDENCIAS				
MOTIVO	ARTÍCULO	DOCUMENTACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Por designación o elección para un cargo público, siempre que imposibilite la asistencia al trabajo	Art.40.a	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva del puesto de trabajo y computo de antigüedad
Por enfermedad tras los 18 primeros meses de I.T. y hasta finalización de ésta situación.	Art.40.b	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. Se cobra prestación. Reserva del puesto de trabajo y computo de antigüedad
Para ejercicio de funciones sindicales	Art.40.c	Documentación acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. Retribuida. Reserva del puesto de trabajo y computo de antigüedad.
Para perfeccionamiento profesional	Art.40.d	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Entre 6 meses y un curso escolar	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva del puesto de trabajo y computo de antigüedad Mínimo 10 años de ejercicio activo en la misma empresa, 4 si es por adecuación del centro a innovaciones educativas.
Durante el periodo de gestación de la trabajadora	Art.40.e	Documentación Acreditativa	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva del puesto de trabajo y computo de antigüedad
Cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde fecha de nacimiento o de resolución administrativa o judicial.	Art. 42	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Máximo 3 años	Excedencia especial. No retribuida. Reserva del puesto de trabajo durante el primer año. Cómputo de antigüedad. No pueden simultanearlo padre y madre
Cuidado de familiares, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida	Art.43	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Máximo 2 años Podrá disfrutarse de forma fraccionada	Excedencia especial. No retribuida. Reserva del puesto de trabajo y cómputo de antigüedad
Excedencia Voluntaria	Art.44	Solicitud por escrito. Solicitud de reincorporación con 30 días naturales.	Mínimo 4 meses, máximo 5 años. Preferentemente a partir del 1 de septiembre	No retribuida. Antigüedad mínima de 1 año y 4 años anteriores sin excedencia. Derecho preferente al reingreso en el centro para vacantes de igual categoría profesional. No computa antigüedad